



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

00599-2023-U
L'ALCORA

Rectificación del error material en las Bases de las ayudas municipales a las iniciativas empresariales del Ayuntamiento de l'Alcora

RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL EN LAS BASES DE LAS AYUDAS MUNICIPALES A LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA

Advertido error material en las Bases para la concesión de las ayudas municipales a las iniciativas empresariales, aprobadas en junta de gobierno de fecha 26 de diciembre de 2022.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de de Procedimiento Administrativo Común mediante el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de gobierno, en fecha 6 de febrero de 2023, en virtud de las competencias que le vienen conferidas por Ley, APRUEBA:

PRIMERO. Rectificar las Bases para la concesión de las ayudas municipales a las iniciativas empresariales, aprobadas en junta de gobierno de fecha 26 de diciembre de 2022, en su base 9. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN apartado e), y así

Donde dice:

e) Facturas y justificantes del pago de la facturas.(...)

Las facturas que se presenten en la cuenta justificativa deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. (...)
2. Habrán de estar fechadas dentro del periodo para el que se concede la subvención. (desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022).

Debe decir:

e) Facturas y justificantes del pago de la facturas.(...)

Las facturas que se presenten en la cuenta justificativa deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. (...)
2. Habrán de estar fechadas dentro del periodo para el que se concede la subvención. (desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022).

SEGUNDO. Como consecuencia de dicha rectificación, se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes para la concesión de las ayudas municipales a las iniciativas empresariales por un periodo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló, produciendo efectos en el proceso las solicitudes ya presentadas hasta el momento en plazo hábil para ello, sin que sea necesaria su reiteración o nueva presentación por aplicación del principio de conservación de tramites. No obstante aquellos solicitantes que hayan presentado solicitud podrán incorporar documentación complementaria a la solicitud anteriormente presentada.

L'Alcora, a 7 de febrero de 2023
Fdo.: El Concejal de Promoción Económica
Robert Tena Bachero